



DECRETO MUNICIPAL N° 1421 /

LONGAVI, 06 OCT. 2020

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 2.462 de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde, don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 1.049 de fecha 06 de julio de 2020, el cual le da atribuciones Alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en la Administradora Municipal.

El Decreto Alcaldicio N° 525 de fecha 23 de julio de 2020, que determina orden de subrogancia de Sr. Alcalde y Directores Municipales.

La reunión extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de agosto de 2020 en la que se aprueba los fondos a entregar a la Dirección Regional de Vialidad, de acuerdo a lo indicado en el punto CUARTO del convenio.

La Resolución S.R.M. N° 961 de fecha 14 de septiembre de 2020, que aprueba convenio Ad-Referendum N° 38 de fecha 31 de agosto de 2020 de trabajos de conservación "por la modalidad de Administración Directa" entre la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Longaví.

La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

La Resolución S.R.M. N° 961 de fecha 14 de septiembre de 2020, que aprueba convenio Ad-Referendum N° 38 de fecha 31 de agosto de 2020 de trabajos de conservación "por la modalidad de Administración Directa" entre la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Longaví.

**DECRETO:**

**APRÚEBESE** en todas sus partes el Convenio celebrado entre la Dirección de Vialidad Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Longaví, para financiar la ejecución de los trabajos de conservación por la modalidad de Administración Directa correspondiente al camino Liguay-Los Culenes, Rol ZL 139, por un monto total de \$ 205.489.800.

**APRUEBESE** la entrega del aporte municipal por un valor de \$ 28.777.316, el cual se remitirá a través de cheque nominativo y cruzado a nombre del Ministerio de Obras Públicas, según lo indicado en Nota del punto CUARTO.

**DESÍGNESE** responsable técnico a la Srta. Valeria Arancibia Jaque, Directora de Obras Municipales o quien le subroge y responsable financiero al Sr. Eduardo Cancino Rosson, Tesorero Municipal de la Dirección de Administración y Finanzas o quien le subroge.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



FRANCISCO PINOCHET ROMERO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
L. Alvarez O./I. Villagra S.



"Por Orden del Sr. Alcalde"  
NANCY CHAVEZ PEÑA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

**DISTRIBUCION/**

1. Dirección Regional de Vialidad Región del Maule.
2. Dirección de Obras Municipales
3. Unidad de Secplan
4. Oficina de Partes



donde esta los 230.000  
cuota o en cont. p. r. d.  
de disponibilidad  
que debe editarse



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
OFICINA DE PARTES

Nº 3518  
Fecha Entrada 25-09-2020  
Fecha Salida \_\_\_\_\_

*Sept*

ORD. : J.P.V.L.(S) Nº 134 /

ANT. : - Res. S.R.M. Nº 961 de fecha 14 de septiembre de 2020.  
- Convenio Nº38 entre la Dirección de Vialidad y Municipalidad de Longaví de fecha 31 de septiembre 2020.

MAT. : Remite convenio y solicita los aportes correspondientes

Linares, 24 SEP 2020

DE : JEFE PROVINCIAL (S) VIALIDAD LINARES  
SR. JOSE MORAGA INOSTROZA

A : ALCALDE DE LONGAVI  
SR. CRISTIAN MENCHACA PINOCHET

Adjunto me permito remitir a Ud. Convenio Ad-Referéndum Nº38 de fecha 31.08.2020 entre la Ilustre municipalidad de Longaví y nuestro servicio, totalmente tramitado, el convenio corresponde al camino a continuación.

Rol	Código	Nombre del camino	Sector (Km a Km.)	Operaciones
ZL- 139	6752139	Liguay- Los Culenes	0,000 -6.500	7.302.05D01; 7.302.07A01; 7.304.04C01; 7.304.10D01; 7.306.04A01; 7.308.14

Agradeceré disponer la entrega de los recursos comprometidos a la brevedad posible.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

*[Handwritten Signature]*  
JOSÉ ANTONIO MORAGA INOSTROZA  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
JEFE PROVINCIAL (S)  
VIALIDAD LINARES

CNV/LSG/lsg.

**DISTRIBUCIÓN:**

- La indicada
- Departamento Conservación Provincia de Linares
- Archivo.

PROCESO Nº 14296037 /

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIA DE LINARES  
Avda. León Bustos Nº 0190, Linares/Chile  
Teléfono: (56-73) 2 632602 - 632601





APRUEBA CONVENIO SOBRE MATERIA QUE INDICA.

S.R.M. N° 961

RAMITADA

14 SEP 2020

OFICINA DE PARTES MOP. - SEREMI - TALCA

TALCA, 14 SET. 2020

VISTOS:

- El ORD. D.R.V. N° 1136 de fecha 31-08-2020.
- El Convenio Ad-Referéndum N° 38 de 31-08-2020 para la Conservación de Caminos, suscrito entre la Dirección Regional de Vialidad, Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Longaví.
- Las atribuciones que me confiere el DFL. M.O.P. N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, sistematizado y coordinado de la Ley N° 15.840 de 1964.
- Las Resoluciones N° 7 de 26-03-2019 y N° 8 de 27-03-2019 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención de trámite de toma razón.
- El Decreto M.O.P. N° 808 de 03-08-2018, que designa primero y segundo subrogante del SEREMI.
- El Decreto M.O.P. N° 2017 de 30-07-1999, que designa tercer subrogante del SEREMI.
- El Decreto M.O.P. N° 68 de 22-03-2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la VII Región.

RESUELVO: EXENTO

1.- APRUEBASE, el Convenio Ad-Referéndum N° 38 de fecha 31-08-2020 de trabajos de Conservación "por la modalidad de Administración Directa" correspondientes a las operaciones que se detallan en los caminos que se indican a continuación, suscrito entre la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Longaví.

Rol	Código	Nombre del camino	Sector (km. a km.)	Operaciones
ZL-139	6752139	Liguay-Los Culenes	0,000 – 6.500	7.302.05D01; 7.302.07A01; 7.304.04C01; 7.304.10D01; 7.306.04A01; 7.308.14.-

2.- Póngase la presente Resolución en conocimiento de:

- Dirección Regional de Vialidad VII Región.
- Oficina Provincial Vialidad Linares.
- Subdirección de Mantenimiento Vialidad Santiago.
- Depto. de Conservación y Adm. Directa Vialidad VII Región.
- Unidad Técnica SEREMI M.O.P. Talca.
- Secretaría y Archivo.

**OFICINA PROVINCIAL VIALIDAD LINARES**

PREP. RESPUESTA  
 CONOCIMIENTO  
 FINES PERTINENTES  
 CONSERVACIÓN  
 RR.HH.  
 GEST. Y EJEC. PPTARIA  
 FAJA VIAL  
 OTROS

FECHA INGRESO DE PARTES: 22-09-2020

FIRMA: Sr. Cristina Novillo V.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

FRANCISCO ANDRÉS DURAN RAMÍREZ ABOGADO SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL OO.PP., REGIÓN DEL MAULE



ACS/mvm

P/ 14269535



38

**PAG. N° 1 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N° \_\_\_\_\_  
PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS**

31 AGO 2020

En Talca, a....., entre la Dirección Regional de Vialidad de la Región del Maule, R.U.T. 61.202.000-0; servicio fiscal del giro de su nombre, representada por su Director Regional Sr. Manuel Montero Mena, Ingeniero Comercial, designado mediante Resolución Exenta D.V. N° 2.870 de fecha 14 de Junio de 2018, cuya delegación de atribuciones emana de la Resolución Exenta D.V. N° 3.600 de fecha 19 de Julio de 2018 y de la Resolución D.V. N° 263 de fecha 29.10.2018, ambos domiciliados para estos efectos en calle Uno Oriente N° 1253, segundo piso, Talca, en adelante e indistintamente "La Dirección", por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Longaví, R.U.T. 69.130.600-3, Corporación Edilicia representada por su Alcalde Señor Cristian Enrique Menchaca Pinochet, cuyo nombramiento se efectuó por Decreto número 2462 de fecha 06 de diciembre de 2016, proveniente de la Sentencia del Tribunal Electoral Regional del Maule de fecha 29 de noviembre de 2016, domiciliado para estos efectos en Calle Uno Oriente N° 224 de Longaví, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", se ha celebrado el siguiente Convenio Ad-referendum.

**PRIMERO** : La Dirección en conjunto con la Ilustre Municipalidad de Longaví, ejecutarán los trabajos de Conservación por la modalidad de Administración Directa correspondientes a las operaciones que se detallan más abajo, en el siguiente camino no enrolado de acuerdo a certificado N° 009 de fecha 29 de mayo de 2020, las cuales se indican a continuación:

Rol	Código	Nombre Camino	Sector		Operación
			Km a Km.		
ZL-139	6752139	Liguay - Los Culenes	0,000	6,500	7.302.05D01, 7.302.07A01 7.304.04C01, 7.304.10D01, 7.306.04A01, 7.308.14

**SEGUNDO** : El presupuesto total de los trabajos mencionados en la cláusula precedente, asciende a la suma de **\$ 205.489.800 (Doscientos cinco millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos)** y se desglosa conforme al siguiente detalle:

Op. 7.302.05D01, Confección de Terraplenes

Rol camino	Código	Cantidad	Unidad	P.U. (\$)	Total (\$)
ZL-139	6752139	500	M3	17.301	8.650.500
<b>TOTAL</b>					<b>8.650.500</b>

Op. 7.302.07A01, Excavación en Terreno de Cualquier Naturaleza

Rol camino	Código	Cantidad	Unidad	P.U. (\$)	Total (\$)
ZL-139	6752139	1.170	M3	2.180	2.550.600
<b>TOTAL</b>					<b>2.550.600</b>



DIRECCION DE VIALIDAD REGION DEL MAULE  
1 Oriente 1253 - Talca • Fono. (56-71) 612000  
E-mail: direccion@dvialidad.cl

7/14222384



38

PAG. N° 2 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N° \_\_\_\_\_  
PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS

Op. 7.304.04C01, Sello Tipo Lechada Asfáltica

Rol camino	Código	Cantidad	Unidad	P.U. (\$)	Total (\$)
ZL-139	67S2139	23.400	M2	2.900	67.860.000
TOTAL					67.860.000

Op. 7.304.10D01, Capa de Protección con Tratamiento Superficial sobre Base Granular Existente

Rol camino	Código	Cantidad	Unidad	P.U. (\$)	Total (\$)
ZL-139	67S2139	23.400	M2	2.300	53.820.000
TOTAL					53.820.000

Op. 7.306.04A01, Recebo de Capas de Rodaduras Granulares

Rol camino	Código	Cantidad	Unidad	P.U. (\$)	Total (\$)
ZL-139	67S2139	7.100	M3	9.921	70.439.100
TOTAL					70.439.100

7.308.14 Inspección y Vigilancia General de las Obras

Rol	Código	Cantidad	Unidad	P.U.(\$)	Total (\$)
ZL-139	67S2139	3,0	Mes	\$ 723.200	\$ 2.169.600
TOTAL					\$ 2.169.600

**TERCERO** : El porcentaje de aporte y su valor en pesos correspondiente a cada parte es el siguiente:

La Dirección	86,0	%	\$	176.712.484.-
La I. Municipalidad	14,0	%	\$	28.777.316.-
<b>TOTAL</b>	<b>100,0</b>	<b>%</b>	<b>\$</b>	<b>205.489.800.-</b>

**CUARTO** : El aporte de cada una de las partes así cuantificado consistirá en:

Designación	Aporte
Total Aporte de la Dirección	\$ 176.712.484
Total Aportes de la I. Municipalidad en dineros para Viáticos	\$ 28.777.316
<b>Total \$</b>	<b>\$ 205.489.800</b>





38

PAG. N° 3 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N° \_\_\_\_\_ /  
PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS

**NOTA:** Los aportes en dinero para el concepto de viáticos y horas extras se materializarán mediante un cheque nominativo y cruzado extendido por la **Ilustre Municipalidad de Longaví** a nombre de "Ministerio de Obras Públicas". La forma de rendición de los recursos será mensual, conforme a lo estipulado en Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República.

- QUINTO** : Será responsabilidad de la Dirección el pago de remuneraciones, viáticos, horas extraordinarias, impositivos, etc., de los trabajadores que operan la maquinaria de Vialidad, como también la supervigilancia e inspección de las faenas y mantenimiento de los equipos, nombrándose para tal efecto al **Sr. José Moraga Inostroza**, Ingeniero Constructor, como funcionario responsable del correcto cumplimiento del presente convenio.
- SEXTO** : La Dirección elaborará un programa de trabajo, el cual pasará a formar parte del presente convenio. Tanto el plazo establecido de **60 (sesenta) días hábiles**, como las fechas de inicio y de término son estimativos y podrán ser modificados de común acuerdo entre las partes, lo mismo regirá en el caso de paralizaciones por cualquier causa justificada. Los aportes (en dinero, materiales e insumos) por parte de la Municipalidad serán entregados antes de iniciarse los trabajos, salvo casos justificados. El plazo estipulado para la ejecución de los trabajos se contará a partir del quinto día hábil después de la fecha en que ingrese totalmente tramitada la resolución de aprobación del presente convenio a la Oficina de Partes de Vialidad.
- SÉPTIMO** : Al término de los trabajos y para finiquitar el Convenio, el Inspector Fiscal de Vialidad levantará un acta de cierre, la que deberá ser firmada por las mismas autoridades que suscriben el presente Convenio, o por quienes ellas designen en su representación. El acta deberá ser firmada también por el Inspector Fiscal de Vialidad y por el Director de Obras Municipales, dejando constancia de la conformidad de los trabajos ejecutados y de los aportes efectivamente recepcionados hasta ese momento. En caso de cumplimiento parcial o de término anticipado, deberá igualmente levantarse un acta de finiquito, dejando constancia de las causales que motivaron dicho término, y de los trabajos realizados y aportes recepcionados hasta ese momento.
- OCTAVO** : El presente Convenio tendrá plena validez a partir de que ingrese totalmente tramitada a la Oficina de Partes de Vialidad, la Resolución del Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región del Maule que apruebe el presente convenio.
- NOVENO** : Las dudas que puedan merecer la interpretación de este Convenio, serán resueltas por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que el D.F.L. N° 850 con fecha 12 de Septiembre de 1997, publicado en el Diario Oficial el día 25 de Febrero de 1998, otorga al Sr. Ministro de Obras Públicas y la Ley N° 10.336 otorga al Sr. Contralor General de la República.





38

PAG. N° 4 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N° \_\_\_\_\_ /  
PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS

**DÉCIMO** : El presente Convenio se suscribe en tres (3) ejemplares, quedando uno (1) en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas Región del Maule, uno (1) en poder de la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule, y uno (1) en poder de la Ilustre Municipalidad de Longavi.



Sr. Christian Menchaca Pinochet  
Alcalde I. Municipalidad de Longavi

*CMC/pw*

Sr. Manuel Montero Mena  
Director Regional Vialidad - Región del Maule

**MANUEL MONTERO MENA**  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE



Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 1419

Fecha: 06/10/2020

Glosa: CONVENIO AD REFENDUM N°38 PAVIMENTACIÓN DE TRAMO DEL CAMINO LIGAY- LOS

Rut/Nombre: 61.202.000 - 0 / MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Preob./Oblig.:

Cuenta							
Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
2152403099	A Otras Entidades Públicas <sup>1</sup>						
1 Gestión	040137	28.777.316	35.456.000	0	35.456.000	28.777.316	6.678.684
TOTALES:		28.777.316					

EMITIDO POR Rto. Manuel Rodrigo Torres Guzmán

AUTORIZADO POR



Decreto N° 1421-20